

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 5 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con sustitución al poder, allegada el 17 de enero de 2024. SIRNA ok.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

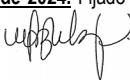
Referencia: Ejecutivo No. 2022 00218
Demandante: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S.
Demandado: ALONSO DÍAZ CARMONA
Fecha Auto: 18 de abril de 2024.

SE INCORPORA a esta encuadernación la cesión del crédito aportada por el polo demandante, el 17 de enero de 2024, la cual NO SE TIENE EN CUENTA ya que NO se adjuntaron soportes de la manera como fue conferido el mandato judicial por mensaje de datos, conforme los lineamientos de la ley 2213 de 2022, es decir, soportar que el mismo se confirió por la entidad mandante desde el correo inscrito en el registro mercantil, tampoco se adjuntó certificado de existencia y representación judicial de quien confiere el poder, acreditando calidad y facultades.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #14 de 19 de abril de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d7725fec0f30719126a6261ddedd9c170ced8df3ac73958378ea722bba02b5**

Documento generado en 18/04/2024 06:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>